

Bogotá D.C.,

Señores (as)

ELIZABETH GAONA PALACIOS

LUIS ALEXANDER GARCÍA FANDIÑO

Bogotá

Asunto: Citación notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución No.544 del 20 de septiembre de 2019

Apreciados (as) Señores (as),

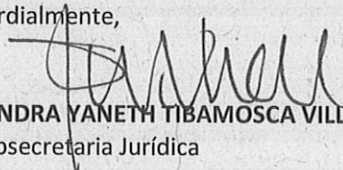
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.544 del 20 de septiembre de 2019 y lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a fijar la presente **CITACIÓN** en la página web de la entidad <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones> y en la cartelera ubicada en la calle 52 n.°13 –64, por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que comparezca a las instalaciones de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del referido acto administrativo. O si usted lo prefiere podrá informar al correo servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, que señala: “Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)

Se advierte que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes a esta publicación en la página web de la entidad o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, se procederá a la notificación por aviso de la que habla el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN

Subsecretaria Jurídica

Elaboro: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaria Jurídica

Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal - Dirección de Trámites Administrativos

